



EL CORREO  
URUGUAYO  
**LLEGA HASTA  
DONDE  
QUIERAS.**



SERVICIOS DE  
LOGÍSTICA



SERVICIOS  
TRANSACCIONALES



SERVICIOS  
ELECTRÓNICOS



SERVICIOS DE  
CORRESPONDENCIA



SERVICIOS  
FILATÉLICOS



EL CORREO  
URUGUAYO  
**LLEGA HASTA  
DONDE  
QUIERAS.**



# LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA N° 18.381

LEY N° 19.178  
MODIF. DE LOS ARTS. 9° Y 21 DE LA LEY N° 18.381

DECRETO REGLAMENTARIO  
N° 232/10



EL CORREO  
URUGUAYO  
**LLEGA HASTA  
DONDE  
QUIERAS.**

## Acceso a la Información Pública



**Órgano de contralor: UAIP**  
(Unidad de Acceso a la Información Pública) es un órgano  
desconcentrado de AGESIC

<http://www.uaip.gub.uy/>



EL CORREO  
URUGUAYO  
**LLEGA HASTA  
DONDE  
QUIERAS.**

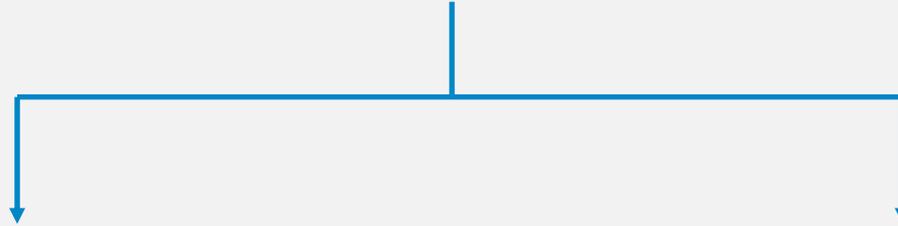
## Acceso a la Información Pública



### OBJETIVOS DE LA LEY

- Promover la **transparencia** de todo organismo público, sea estatal o no.
- Garantizar el **derecho de las personas** al acceso de la información pública.

## EXISTEN DOS TIPOS DE TRANSPARENCIA



### 1. TRANSPARENCIA ACTIVA

Información que los organismos deben publicar en su página web.

### 2. TRANSPARENCIA PASIVA

Solicitudes de información a los organismos por parte de personas físicas o jurídicas

## 1. TRANSPARENCIA ACTIVA

### ¿Qué información debe publicarse en el sitio web?

- Estructura Orgánica
- Marco Jurídico Aplicable
- Estructura de Remuneraciones
- Presupuesto, Balance y Auditorías
- Licitaciones
- Información Estadística
- Mecanismos de participación Ciudadana



**ESTA INFORMACIÓN DEBE SER ACTUALIZADA MENSUALMENTE**



EL CORREO  
URUGUAYO  
**LLEGA HASTA  
DONDE  
QUIERAS.**

## Acceso a la Información Pública



## 2. TRANSPARENCIA PASIVA

### PLAZO DE RESPUESTA A LAS SOLICITUDES:

**Máximo 20 días hábiles** para permitir o negar el acceso a la información, por resolución del jerarca máximo del organismo

## ¿QUÉ EXCEPCIONES EXISTEN RESPECTO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA?

Las definidas como secretas por la ley y las que el organismo defina con carácter reservado y confidencial (Arts. 8, 9 y 10 de la ley 18.381).

<b>PUNTO 12.-</b>	<b>INFORMACIÓN CLASIFICADA COMO RESERVADA POR RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO</b>
Fecha de clasificación: 31 de julio de 2012	
Período de reserva: 15 años desde la fecha de su clasificación (Art. 11 de la ley 18.381)	
Fundamento legal: Artículo 174 siguientes y concordantes del Decreto 500/951; Ley N° 18.381 de fecha 17 de octubre de 2008 y su Decreto Reglamentario N° 232/2010 de fecha 2 de agosto de 2010	
 SRA. SOLANGE MOREIRA VICEPRESIDENTE	 DR. ALAN MARCHESI DOSTIN GUZZETTA SECRETARIO GENERAL

## ¿CUÁLES SON LAS CONSECUENCIAS DE NO BRINDAR LA INFORMACIÓN?

Se considera **FALTA GRAVE** (responsabilidad administrativa), sin perjuicio de las responsabilidades civiles y penales que pudieran corresponder.



EL CORREO  
URUGUAYO  
**LLEGA HASTA  
DONDE  
QUIERAS.**

## Acceso a la Información Pública



### OBLIGACIONES DE CORREO URUGUAYO CON LA UAIP:

Es deber de la ANC, como sujeto obligado, presentar informes y el detalle de las solicitudes de acceso a la información, con el trámite dado a cada una de ellas.

Para cumplir con los objetivos de **Ley de Acceso a la Información Pública** es fundamental la colaboración de todas las áreas de la empresa, además de implementar un sitio web moderno, completo y accesible; para el usuario y para nosotros los funcionarios.





EL CORREO  
URUGUAYO  
**LLEGA HASTA  
DONDE  
QUIERAS.**

## Acceso a la Información Pública



**“La transparencia no es una opción. Hoy, en este mundo 2.0, la única opción es si vos decís la verdad o si otro la cuenta por vos.”**

Alejandro Formanchuk

**¡GRACIAS A TODOS  
POR AYUDARNOS A  
CUMPLIR ESTE OBJETIVO!**



EL CORREO  
URUGUAYO  
**LLEGA HASTA  
DONDE  
QUIERAS.**



SERVICIOS DE  
LOGÍSTICA



SERVICIOS  
TRANSACCIONALES



SERVICIOS  
ELECTRÓNICOS



SERVICIOS DE  
CORRESPONDENCIA



SERVICIOS  
FILATÉLICOS